ACUERDO No.008
(Abril 26 del 2000)

"POR EL CUAL SE CONCEDE UNA CONDONACION SOBRE LAS SANCIONES POR EXTEMPORANEIDAD DE QUE TRATA EL ARTICULO 238 DEL CODIGO NACIONAL DE TRANSITO Y SE CONDONA EL 50% DE LAS MULTAS POR CERTIFICADO DE MOVILIZACION".

EXPOSICION DE MOTIVOS

Señor
Presidente
Honorables Concejales
Ciudad

Conscientes de la difícil situación económica por la que atraviesa nuestra País, y en especial el Eje Cafetero, por la disminución de la producción del primer producto de exportación con que cuenta nuestra Nación, como es el café, crisis que se ha prolongado en el tiempo sin que a corto plazo se vislumbre una solución efectiva a la misma y con el fin de salvaguardar los intereses de los usuarios y del Instituto Municipal de Tránsito y Transporte de Dosquebradas, se hace necesario por parte de éste, recuperar los dineros adeudados por conceptos de multas, derivados de la aplicación del artículo 238 del Código Nacional de Tránsito, y de otra parte, a efectos de no dar aplicación al parágrafo segundo (2º) del artículo 2572 de dicho estatuto, el cual indica que, **"Si la multa no fuere cancelada dentro de los veinte (20) días siguientes a la fecha en que quede ejecutoriada la Resolución que la impuso, se sancionará al infractor con la suspensión de la licencia de conducción, hasta que pague"**; aplicación que genera mayor afectación al usuario en la medida en que ve disminuida su capacidad laboral al no contar con la licencia de conducción para maniobrar su vehículo.

Que la recuperación de dichos dineros en este momento, solamente es posible, si el Honorable Concejo Municipal, aprueba el proyecto a través del cual se condonen las sanciones derivadas de la aplicación del artículo 238 citado y se condona el cincuenta por ciento (50%) de las multas por certificado de movilización.

Espero Honorables Concejales, que el presente proyecto sea analizado, debatido por la Corporación y se le de su aprobación, pues con ello se lograría captar importantes recursos para la entidad y se concedería un gran alivio económico a los usuarios.

Cordialmente,

CLAUDIA PATRICIA ARISTIZABAL VASQUEZ
Alcaldesa Municipal

ASESORIA JURIDICA

RECIBIDO 02 DE Mayo 2000

LA SECRETARIA _____

Escaneado con CamScanner

ACUERDO No.008
(Abril 26 del 2000)

"POR EL CUAL SE CONCEDE UNA CONDONACION SOBRE LAS SANCIONES POR EXTEMPORANEIDAD DE QUE TRATA EL ARTICULO 238 DEL CODIGO NACIONAL DE TRANSITO Y SE CONDONA EL 50% DE LAS MULTAS POR CERTIFICADO DE MOVILIZACION".

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS, EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES CONSTITUCIONALES Y LEGALES, EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR LOS ARTICULOS 287-3; 313-4 Y 362 DE LA CONSTITUCION POLITICA Y EL ARTICULO 32-7 DE LA LEY 136 DE 1994.

A C U E R D A :

ARTICULO 1º: Conceder condonación sobre las sanciones por extemporaneidad de que trata el Artículo 238 del Código Nacional de Tránsito, por concepto de multas por infracción a las normas de tránsito no canceladas en la oportunidad señalada en el Decreto 1344 de 1970, modificado por el Decreto 1809 de 1990.

ARTICULO 2º: Condonar el 50% de las multas por certificado de movilización, a quienes resulten beneficiados con la condonación de que trata el Artículo 1º del presente Acuerdo.

ARTICULO 3º: El Instituto Municipal de Tránsito y Transportes de Dosquebradas, dará estricto cumplimiento al presente acuerdo, procediendo a otorgar los respectivos paz y salvos a los usuarios que se acojan a lo estipulado en él.

ARTICULO 4º: El Instituto Municipal de Tránsito y Transporte de Dosquebradas, adoptará las medidas presupuestales necesarias para mantener el equilibrio presupuestal, que pueda verse afectado por la aplicación del presente Acuerdo.

ARTICULO 5º: El presente Acuerdo, rige a partir de su sanción y publicación y tendrá vigencia entre el primero (01) de Mayo y el Treinta (30) de Junio del año Dos Mil (2000).

PUBLIQUESE COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Concejo Municipal de Dosquebradas-Rda, a los Veintiséis (26) días del mes de Abril del año Dos Mil (2000).

ALVARO RESTREPO ARENAS
Presidente.

JOSE LUIS CARDONA DUQUE
Secretario General.

Escaneado con CamScanner

ACUERDO No.008
(Abril 26 del 2000)

"POR EL CUAL SE CONCEDE UNA CONDONACION SOBRE LAS SANCIONES POR EXTEMPORANEIDAD DE QUE TRATA EL ARTICULO 238 DEL CODIGO NACIONAL DE TRANSITO Y SE CONDONA EL 50% DE LAS MULTAS POR CERTIFICADO DE MOVILIZACION".

EL SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS RISARALDA

H A C E C O N S T A R :

Que el presente Acuerdo No.008, fue debatido y aprobado en dos (2) Sesiones Ordinarias, realizadas en días diferentes.

INICIATIVA : ALCALDE MUNICIPAL

FECHA : ABRIL 26 DEL 2000

JOSE LUIS CARDONA DUQUE
Secretario General.

REMISION : Me permito remitir el Acuerdo No.008 de Abril 26 del año Dos Mil (2000), al Señor Alcalde para su respectiva sanción, publicación u objeciones de Ley.

Hoy Veintiséis (26) de Abril del año Dos Mil (26-04-2000).

JOSE LUIS CARDONA DUQUE
Secretario General.

Escaneado con CamScanner